MINISTERIO DE RELACIONES DEL SUPREMO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUATEMALA.

EL PRESIDENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA.

Por cuanto el Congreso convocado para dar ó negar la sancion al proyecto de ley fundamental del Estado, se ha servido emitir el siguiente

DECRETO.

N.º 1.º

Nosotros los Representantes de los pueblos del Estado de Guatemala, en Centro-América, legítimamente convocados, y reunidos en bastante número; con el objeto de dar ó negar la sancion á la Constitucion decretada por el Congreso Constituyente en 16. de Septiembre del año próximo pasado de 1845.,

DECLARAMOS:

El Congreso del Estado libre y soberano de Guatemala, está solemnemente constituido é instalado.

Comuníquese al Gobierno para su publicacion.

Dado en el salón de sesiones.—Guatemala á ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis.=*José Orantes*, presidente.=*J. B. Asturias*, vice-presidente.=*Juan José Caballero*.=*Miguel J. Lopez*.=*Valentin Escovar*.=*Macario Rodas*.=*J. Cleto Peralta*.=*J M. Mont*.=*J. Agustin Galvez*.=*J. Gándara*.=*Policarpo Sanchez*.=*Juan Valdez*.=*Eugenio Godoy*.=*Vicente Porres*.=*Pedro Ledesma*.=*Marcos Dardon*, secretario.=*Mariano Galvez*, secretario.

Esquipulas, Enero 14. de 1846.

Por tanto:—Ejecútese,
Rafael Carrera.

El Secretario de gobernacion
J. A. Azmitia.

Y por disposicion del Excmo. Sr. Presidente del Estado, se imprime, publica y circula.

Esquipulas, Enero 14. de 1846.

Azmitia.